



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°488-2013/MPH

Caraz, 14 NOV. 2013

VISTO; el Informe N°077-2013/MPH/7.20, de fecha 11 de Noviembre del 2013, emitido por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194 y 195 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1013, que aprueba la ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como Organismo Público Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la Fiscalización, la Supervisión, el Control y la sanción en materia ambiental;

Que, mediante Ley N°29325- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental otorga al OEFA la calidad de ente rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen en forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 4º de la Ley N°29325 – Ley Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente- MINAM, el Organismo de evaluación y fiscalización ambiental – OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el sistema nacional de evaluación, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las entidades de fiscalización Ambiental – EFA, en materia de formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes y que por lo tanto, es necesario aprobar mediante Ordenanza Municipal el Plan Anual de Evaluación y fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz;



Que, los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente, formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, regionales y locales, para lo cual la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión Ambiental ha elaborado el proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA – 2014);

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6º del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).-2014, del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Unidad de Fiscalización, el cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA)



DISTRITO CARAZ
PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH - PERU

2014



**PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL DEL DISTRITO
DE CARAZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYLAS - 2014
(PLANEFA)**

I. Antecedentes

La OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental); es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes.

En tal sentido la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz forma parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFAs), por lo que es importante la elaboración y aprobación del presente plan, el cual constituye un documento técnico de monitoreo y control ambiental donde se evalúan los factores ambientales (agua, suelo, aire, etc.) afectados por las actividades productivas, de servicio que se realizan en la ciudad, ayudando a las autoridades a tomar decisiones ante impactos o riesgos ambientales potenciales que produzcan dichas actividades.

1. Marco legal

- a. Ley N° 28611- Ley General del Ambiente, Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas.
- b. Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- c. Ley N° 29325- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental que en su Art. 4 señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente-MINAM, el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.
- d. Ley orgánica de municipalidades. Ley N° 27972.
- e. Decreto legislativo N°1013, Creación del MINAM Y EL OEFA
- f. Directiva N° 003-2010/OEFA/PCD

2. Definición en siglas

- a. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental: OEFA
- b. Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental: PLANEFA
- c. Entidades de Fiscalización Ambiental: EFA
- d. Límites Máximos Permisibles: LMP
- e. Estándar de Calidad Ambiental: ECA
- f. Estándares de Calidad del Aire: SCA
- g. Plan Integral De La Gestión de Residuos Sólidos: PIGARS
- h. Sistema Integral de la Gestión de los Residuos Sólidos: SIGRES

Caracterización

a) Estado situacional del entorno y calidad ambiental

El distrito de Caraz es la ciudad capital de la provincia de Huaylas, perteneciente al departamento de Ancash. Se ubica a orillas del río Santa en el Callejón de Huaylas, siendo la segunda ciudad más importante de esta, luego de Huaraz, que es la capital del departamento. Se



localiza a 15 km. Al norte de la ciudad de Yungay y a 67 Km. De la ciudad de Huaraz. El clima es templado todo el año con una temperatura promedio que oscila entre los 16° y 25 °C.

El distrito de Caraz limita por el sur con el distrito de Pueblo Libre y la Provincia de Yungay, por el norte con el distrito de Santa Cruz, por el este con la Provincia de Pomabamba; y, por el oeste con los distritos de Huata y Pamparomás. El distrito de Caraz tiene una extensión de 246.52 km².

De acuerdo a los datos otorgados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú (INEI), según el Censo 2007 existían 13330 hab. En la ciudad de Caraz. En el distrito del mismo nombre moraban 23,580 hab.

La ciudad de Caraz se encuentra al sur de la Provincia de Huaylas en el Departamento de Ancash. El área metropolitana abarca gran parte del Distrito de Caraz. Esta ciudad pertenece a la Región Yunga al estar ubicado a 2.256 m.s.n.m.

Fisiográficamente, la ciudad de Caraz, es parte del Valle Interandino del Callejón de Huaylas desarrollado a ambas márgenes del Río Santa, entre la Cordillera Blanca y Negra. El paisaje donde se encuentra enclavada la ciudad, presenta terrazas bajas e intermedias; la topografía es con declives no mayores de 15%, los suelos son de elevado potencial agrícola constituyendo las mejores tierras de la Provincia y del Callejón de Huaylas; también se presentan suelos formados por materiales gruesos de naturaleza gravosa y superficial.

El sistema hidrográfico de la ciudad de Caraz, está constituido por el Río Santa con un curso de Sur a Norte, Río Blanco que es tributario del Río Santa en la margen derecha, que se origina en la Quebrada Honda que recorre de Este a Oeste en el Distrito de Santa Cruz, Río Los Cedros, en la Microcuenca del Nevado Alpamayo (Distrito Santa Cruz), Río Quitarazca, también tributario del Río Santa y que recorre de Este a Oeste (Distritos de Huallanca, Yuracmarca), Río Pamparomás, Río Allmay (Distrito de Pamparomas).

En el ámbito de la Provincia existen numerosas lagunas, siendo las de mayores importancia: Caraz: Parón, Miramar, Pampacocha, Artesoncocha; Santa Cruz: Hatuncocha Cullicocha, Yurac cocha, Pamparomas: Mesacapalococha, Orguncocha, Carhuacocha, Matarcocha; Pueblo Libre: Acoyoc, Huacay, Huancayan; Huaylas: Llancanu; Huata: Tsakicocha, Estanque pampa; Mato: Millishcocha.

El clima de Caraz se caracteriza por ser semi-árido y templado, con temperaturas que fácilmente llegan a los 25° C durante el día y durante la noche no baja de los 16° grados, lo cual caracteriza a la ciudad por poseer un clima agradable todo el año. Las lluvias suelen ser escasas, sin embargo la precipitaciones nunca son superiores a 500 mm.

De acuerdo al Censo 2007, la ciudad de Caraz alberga 23,367 habitantes. La ciudad en sí no fue muy afectada, por el sismo de 1970. La mayoría de la población de Caraz es de origen andino, la cual se encuentra dedicada a la agricultura y ganadería. La religión predominante es la cristiana. Aproximadamente más del 95% de la población caracina profesa la religión católica.



A continuación, esta es una lista de los pueblos, caseríos y anexos, rurales o urbanos, ubicados en Caraz (se indica el número de viviendas en cada uno de ellos):

Localidad	Viviendas	Localidades	Viviendas
Caraz	2.504	Antircan	6
Chinchay	30	Cabina	35
Pampacocha	90	Conopa	45
Llucó	50	Loma	83
Yuracoto	150	Choquechaca	41
Yanahuara	110	Cullashpampa	150
Llacta	100	Miramar	35
Nueva Victoria	40	Canchup	110
Allauca	76	Chocsa	30
Tarna	25	Chungana	25
Huauya	85	Ichic Huaylas	90
Antash	85	Chosica	22
Parón	75	Culluna	45
Paquián	93	Huandoy	50
Cumpayhuara	105	Llacsho	120
Ocoracra	50	Hoyada - Chosica	20
Ticrapa	70	Cacchu	6
Pavas	8	Rinconada	43
Cullash Puro	19	Huacracoto	19
San Miguel	80	Cochamarca	180
Shanyaya	13	Paty	70
Koto	19	Queral	78

Uno de los problemas que aquejaba la ciudad de Caraz es el tema de los **residuos sólidos**, hasta el año 2004 existía un botadero a cielo abierto en la parte oeste a orillas del río Lullán cerca a la desembocadura al río Santa, dando esto un mal aspecto además siendo focos de infección de muchas enfermedades, ahí se depositaban 294 tn/ mes de residuos sólidos, los mismos que no se les daba ningún tipo de manejo y tratamiento, en ese entonces se contaba con un débil servicio de recolección y no todo la ciudad era atendida, debido al mal estado de las unidades vehiculares, se contaba con poco personal en el servicio de limpieza pública y de recolección los mismo que no eran debidamente capacitados y dotados de los equipos necesarios para realizar dicho trabajo.

Actualmente la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz cuenta con una Resolución de Concejo de aprobación del PIGARS (Plan Integral De La Gestión De Los Residuos Sólidos), el PIGARS es producto de un trabajo concertado que se planteó el gobierno local a través de su proyecto "Proyecto Urbano de Tratamiento de Residuos Sólidos para el Mejoramiento de la Salud y la Protección del Medio Ambiente" y el "Proyecto de Alianzas Estratégicas para el Diseño de Políticas Públicas Nacionales y Locales en Gestión de Residuos Sólidos", el cual fue auspiciado mediante convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y CARE PERU Regional Ancash, bajo el auspicio de la Unión Europea, el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Sin embargo este instrumento de gestión no habría sido posible sin la



invalorable participación y aportes del conjunto de autoridades, instituciones públicas, ONGs y hombres y mujeres de la sociedad civil organizada liderada por la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza – MCLCP - de la provincia de Huaylas.

El PIGARS, Es el instrumento que operativiza la participación de todas las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y población en general en el cuidado del medio ambiente a través de la selección de los residuos sólidos: Orgánicos e inorgánicos. Con el objetivo de Contribuir a la calidad de vida y al medio ambiente de la ciudad de Caraz a través del establecimiento de un sistema sostenido de gestión integral de los residuos sólidos con la activa, consiente y equitativa participación ciudadana de sus autoridades, instituciones y pobladores en general.

En la actualidad el sistema de limpieza pública, cuenta con 23 personas, dentro de ellas 8 mujeres y 15 varones, dotados de implementos como botas, zapatillas, guantes, mascarillas, polo, camisa, casaca, pantalón y poncho de agua. Sus horarios de trabajo existen dos turnos diurno de: 5.00 am – 2:00 pm y 2:00pm – 10:00 pm.

La recolección se realiza con tres unidades: Dos compactadoras y un volquete y se cuenta con 10 personas que se dedican a dicha actividad, a este personal se les provee de indumentaria necesaria, están establecidas la rutas y los horarios de recolección de residuos tanto orgánicos como inorgánicos todos los días de la semana. La ciudad de Caraz en los últimos años ha crecido demográficamente por lo que es necesario adquirir nuevas unidades de recolección para ampliar y mejorar la cobertura de dicho servicio al 100%.

La disposición final de los residuos recolectados en la ciudad son trasladados a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos “EL OMBU”, que se encuentra ubicado a 8.75km de la ciudad, por la carretera Caraz – Huallanca es la vía por la cual se puede llegar al relleno, es una carretera asfaltada se cuenta con un área de 3.124 has, contando con una área para el relleno sanitario, un área para el compostaje y un área para la producción de humus (lombricultura). En la planta se cuenta con 8 personas las mismas que realizan el trabajo de recepción de los residuos, separación y tratamiento de los residuos tanto orgánicos como inorgánicos.

Tras el esfuerzo que realiza la Municipalidad a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental, aún hay malos vecinos y vecinas, restaurantes, hoteles, tiendas comerciales, que arrojan los residuos a la calle o que sacan sus residuos en horas fuera de los horarios establecidos. Se viene desarrollando algunos esfuerzos en mejorar la oferta del servicio de gestión de residuos sólidos. Se implementara un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios.

El tema de la contaminación por **ruido** en la ciudad de Caraz hasta la fecha aún no se ha implementado un programa de monitoreo sobre este tipo de contaminación; pero a través de la Unidades de Ecología y Gestión Ambiental y Fiscalización y Control se viene implementando un conjunto de acciones orientadas conservar el ambiente y garantizar una vida saludable a los vecinos de nuestra ciudad.

Según el reporte de la Unidad de Transportes y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Huaylas, hasta el año 2013 tienen registros de 220 motos lineales, 950 moto taxis y 460 carros, estas son las unidades móviles que están registradas, existen más vehículos y motos que están funcionando sin ningún tipo de licencia un aproximado de 4000 entre motos y carros, lo que nos puede indicar que el problema se agudiza cada vez en la ciudad, debido al incremento de unidades vehiculares y esto hace que los niveles de ruidos de las principales calles de la ciudad estén por encima de lo permitido. A esto hay que agregar el ruido que producen algunos talleres e industria asentados dentro del casco urbano, así como de algunos locales de diversión.

El sistema de **agua** potable en Caraz hasta la fecha viene siendo administrada por la EPS Chavín y que presenta mejores condiciones; sin embargo actualmente presenta limitaciones con



respecto a la cantidad de agua captada, las características topográficas del área urbana, el inadecuado equipamiento hidráulico de la red de distribución y la falta de micro medición, generaban zonas de altas presiones y otras de baja presión y deficitarias. Este desbalance hidráulico ocasionaba un inadecuado reparto de agua en la red.

La población de Caraz cuenta ya con agua potable debidamente tratada y se está consumiendo agua de calidad, por eso es muy importante que se realicen estudios hidrológicos de las aguas del río Lullán para seguir garantizando que la población consuma una agua segura.

Actualmente se puede apreciar que el río Lullán presentan tendencias a la disminución de caudales, esto debido principalmente a la explotación desmedida de las aguas de la laguna de Parón, esto se suma a los potenciales conflicto por el uso de fuentes de aguas entre caseríos y la población urbana.

Se estima en 45% las pérdidas en el sistema de agua de la EPS Chavín, ocasionado principalmente por los desperdicios debido a la falta de sensibilización por parte de los usuarios para controlar las fugas domiciliarias y el falta de control y mantenimiento de las cámaras de rompe presión.

b) Institucionalidad para la Fiscalización

Normas en Materia de evaluación, supervisión, Fiscalización y sanción en materia Ambiental.

- Resolución de Concejo N° 024 -2004/MPH-CZ. Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS).
- Decreto Supremo 002-2008- MINAM “Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua”
- Decreto Supremo N° 085- 2003-PCM “Reglamento de Estándares Nacionales de calidad ambiental para ruido”
- Ordenanza Municipal N° 022-2007/MPH-CZ. Ordenanza que aprueba el control del nivel de ruidos molestos y vibraciones que dañan y contaminan el ambiente.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz.

Infraestructura Física

- Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Unidad de Ecología y Gestión Ambiental.
- Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.
- Unidad de Fiscalización y Control
- Policía Municipal.
- Unidad de Obras y Liquidaciones
- Unidad de Catastro, Expansión urbana e Inmobiliaria

Equipos

- Sonómetro marca SOUND LEVEL METER, modelo PR-352 con rango de medición de 30-130 dB. Calibrado según Norma ANSI S1.4 TYPE II (siendo necesario su calibración) y adquisición de otro sonómetro.

Personal

- Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental: Sr. Agustín N. Obregón Valverde
- Jefe Unidad de Ecología y gestión Ambiental: Sr Miguel A. Meza Ruiz.
- Gerente de Administración Tributaria y rentas Sr. Jesús Morí Palero
- Jefe Unidad de Fiscalización y Control: Abog. Lidia Trejo Pérez
- Jefe Policía Municipal: Sr. Máximo Blas Reyes
- Jefe Unidad de Obras y Liquidaciones: Ing. Jorge Luís Varillas Sánchez

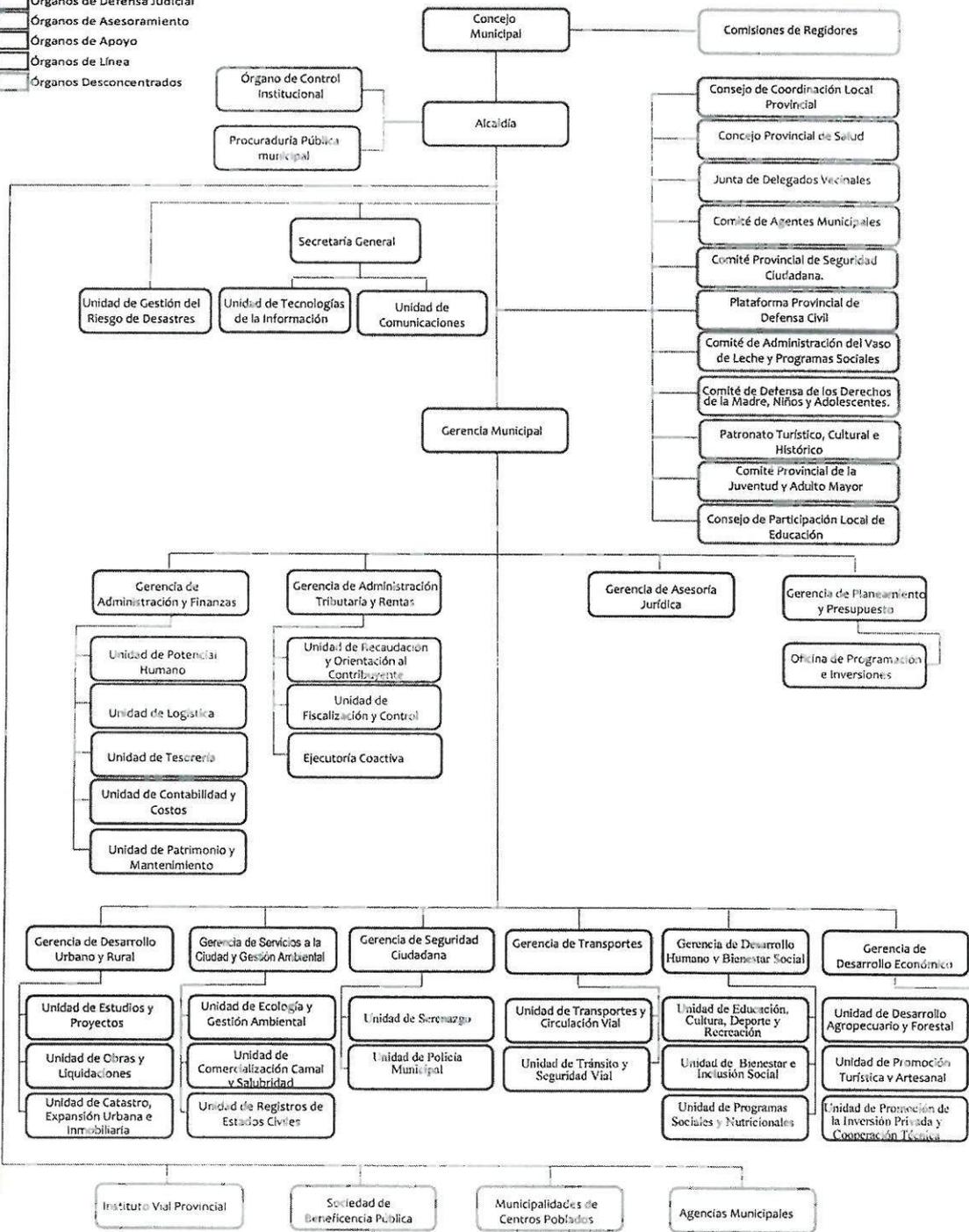


➤ Jefe Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria: Arquitecto Erik Aguilar Rivera

c) Estructura Orgánica

- Órganos de Gobierno
- Órganos de Alta Dirección
- Órganos de Consultivos y Deliberativos
- Órganos de Coordinación y Participación
- Órganos de Control
- Órganos de Defensa Judicial
- Órganos de Asesoramiento
- Órganos de Apoyo
- Órganos de Línea
- Órganos Desconcentrados

Organigrama de la Municipalidad Provincial Huaylas



5. Objetivos

- Planificar la evaluación y fiscalización ambiental de los diferentes componentes ambientales que son afectados por las actividades en la ciudad de Caraz.
- Implementar los programas de monitoreo de calidad de ruido, residuos sólidos, calidad de atención en restaurantes y pollerías y agua en la Ciudad de Caraz.
- Monitorear en forma permanente la calidad del manejo de residuos sólidos en la ciudad.
- Recolectar información de la calidad ambiental del entorno para la toma de decisiones ante impactos o riesgos ambientales potenciales que produzcan los ruidos, aire, residuos sólidos y agua potable en la ciudad de Caraz.

6. Acciones de Evaluación y Fiscalización Ambiental

❖ Programa de Monitoreo de Calidad en Manejo de Residuos Sólidos.

Este programa va a permitir recopilar información actualizada sobre los residuos sólidos en la ciudad de Caraz y de esta manera mejorar su gestión y manejo incorporándolos en Proyecto de Mejoramiento del Relleno Sanitario Ecológico el "OMBU" en aras de lograr un manejo adecuado tratamiento y confinamiento de los residuos sólidos. Para esto los responsables del relleno sanitario el "OMBU", deberán llevar un registro mensual de la cantidad y tipo de residuo que ingresa a la planta de tratamiento de residuos sólidos, para decidir qué tipo de material se reciclará y que material ira al relleno sanitario.

Además se viene trabajando un plan de verificación de la selección fuente de los residuos sólidos domiciliarios, con la finalidad de que la segregación se realiza desde los hogares y de esta manera alargar la vida útil del relleno sanitario. Esta verificación se hará casa por casa, orientando a la población de Caraz a adquirir hábitos de conductas en la separación de sus residuos sólidos y de esta manera contribuir a la limpieza de la ciudad y del cuidado del medio ambiente. Debiendo desarrollarse talleres de sensibilización en manejo integral de residuos sólidos que involucre a la población en general. Debiendo desarrollarse talleres de sensibilización en manejo integral de residuos sólidos que involucre a la población en general, especialmente a los alumnos y profesores de las instituciones educativas.

Estos aspectos deberán ser contemplados en el informe de monitoreo trimestral.

❖ Programa de monitoreo de la calidad de agua potable.

El agua que será sometida a monitoreo es aquella que sale del sistema de producción y es tratada para consumo humano.

Selección De Sitios De Muestreo: Para las descargas líquidas, el sitio de muestreo será de acuerdo al tipo de uso que se le está dando al agua, seleccionando al azar el lugar de muestreo.

Metodología: La metodología de muestreo de agua se realizará considerando los siguientes parámetros:

- ✓ Tipo de muestra: Compuesta.
- ✓ La muestra debe ser recolectada en envases de polietileno con capacidad mínima de 1000 ml, herméticos y limpios. No deben haber sido usados antes.
- ✓ El muestreo se realizará a profundidades no menores de 25 cm.
- ✓ Se mantendrán las muestras en una temperatura igual o menor a 4°C.
- ✓ Se debe llevar un registro de cada muestra recolectada y se identificará cada recipiente, preferiblemente pegando una etiqueta que contendrá información como nombre del colector de la muestra, fecha, hora, ubicación exacta del punto de muestreo,



temperatura del agua, y cualquier otro dato que pueda ser necesario para correlación, tales como almacenamiento post-muestreo.

Frecuencias y Sitios de Monitoreo

La frecuencia del monitoreo será como mínimo cada tres meses, con el fin de evaluar la efectividad y el buen funcionamiento de los sistemas de tratamiento a los que son sometidos el agua para los diversos consumos.

Las muestras se tomarán a la salida de los sistemas de tratamiento, y en el perímetro de la quebrada Botijas, en una cantidad de cuatro litros por cada muestra.

Parámetros y Límites de Contaminación

Los límites máximos permisibles de contaminación de acuerdo a los Estándares Nacionales de la Calidad Ambiental para Agua, del decreto Supremo 002-2008- MINAM.

Los Reportes de los Resultados de los Análisis. Se realizarán de acuerdo al REGLAMENTO DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, los resultados de los monitoreos correspondientes a las muestras evaluadas serán reportados de acuerdo a lo establecido en el PLANEFA aprobado. Estos reportes permitirán a la entidad ambiental de control verificar que el regulado se encuentra en cumplimiento o incumplimiento de los límites máximos permitidos según las normas establecidas de la Legislación Ambiental.

❖ Programa de monitoreo de calidad del ruido en la ciudad de Caraz

Físicamente, no existe ninguna distinción entre sonido y ruido. El sonido es una percepción sensorial y el complejo patrón de ondas sonoras se denomina ruido, música, habla, etc. generalmente, el ruido se define como un sonido no deseado.

Se realizarán evaluación sonora a los diversos locales nocturnos de diversión y otros.

Metodología

El programa de monitoreo de ruido ambiental se realizará de manera semestral y para ello se ha considerado las siguientes condiciones de monitoreo:

- Diurno sin funcionamiento.
- Diurno con funcionamiento.
- Nocturno con funcionamiento.

Una primera medición se tomará en la puerta de entrada del local, una segunda medición es en el interior, y una tercera si tuviera puerta posterior de salida, el resultado será el promedio de las tres mediciones.

Frecuencia y sitios de evaluación

La frecuencia del monitoreo será como mínimo 2 veces al año, con el fin de evaluar el adecuado funcionamiento de los diversos locales de diversión y otros a los que son sometidos el monitoreo de ruido.

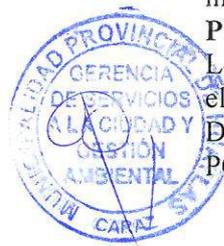
Parámetros y Límites de Contaminación

Los parámetros indicados, se medirá en equipos que pudieran causar contaminación exterior por el ruido y las vibraciones que pudieran emitir.

De acuerdo a los Estándares Nacionales de calidad ambiental para ruido (D.S. N° 085- 2003-PCM).

7. Institucionalidad para la Fiscalización

La Municipalidad Provincial de Huaylas – Distrito de Caraz ha establecido las funciones de supervisión y evaluación en las Gerencias de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y



Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a través de las Unidades de Ecología y Gestión Ambiental y Unidad de Fiscalización y Control, se detallan las funciones generales y específicas de las Unidades de Ecología y Gestión Ambiental y de la Unidad de Fiscalización y Control y son las siguientes:

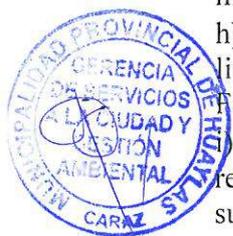
FUNCIONES GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA UNIDAD DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL:

La Unidad de Ecología y Gestión Ambiental, es un Órgano de Línea de la Gerencia Municipal, responsable de la prestación del servicio de limpieza pública que comprende las etapas de minimización, generación, acumulación, segregación, barrido, recolección, transferencia, transporte y disposición final de los residuos sólidos; desarrollo de programas de capacitación y educación ambiental dirigido a los establecimientos comerciales, entidades públicas y privadas, instituciones educativas y al vecindario en general; mantenimiento de las áreas verdes de parques y jardines; control del saneamiento ambiental y salubridad; y, protección del medio ambiente sostenible y sustentable.

La Unidad de Ecología y Gestión Ambiental es una unidad de tercer nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad, dependiendo administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y se encuentra a cargo de un Jefe de Unidad, con clasificación de Servidor Público del grupo ocupacional de Directivo Superior.

Corresponde a la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental las siguientes funciones:

- a) Ejecutar y evaluar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad -PMRSM, aprobado por Concejo Municipal.
- b) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS, aprobado por el Concejo Municipal
- c) Planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar las actividades de los servicios públicos municipales, cautelando el cumplimiento de los reglamentos, disposiciones técnicas, legales y sanitarias.
- d) Monitorear y supervisar la aplicación de las normas nacionales y regionales en materia del medio ambiente y explotación de los recursos naturales de la provincia, promoviendo el respeto a la biodiversidad y protección de la salud y vida de la población; proponiendo las normas necesarias que reviertan situaciones negativas que pudieran presentarse
- e) Desarrollar campañas de sensibilización, que promuevan la minimización de la producción de residuos sólidos y la participación activa de la comunidad organizada en la limpieza pública, mantenimiento del ornato y tratamiento técnico de los residuos sólidos.
- f) Proponer y ejecutar programas de segregación y recuperación de residuos sólidos, con manejo técnico y sanitario adecuado.
- g) Ejecutar los programas de capacitación y educación ambiental a la población en general e instituciones educativas para el manejo integral y sostenible de los residuos sólidos para mantener limpia la ciudad y fomentar el pago de los arbitrios correspondientes
- h) Fiscalizar y notificar el incumplimiento de las normas municipales en materia de limpieza pública y conservación del ornato, en coordinación con la Subgerencia de Fiscalización.
- i) Ejecutar las actividades de transporte, recolección, transferencia y disposición final de los residuos sólidos que se producen en la jurisdicción de la provincia. Asimismo, monitorear y supervisar el recojo de basura, o residuos sólidos y el barrido de calles.
- j) Controlar el tratamiento de los residuos sólidos del ámbito no municipal, de acuerdo al PIGARS, respecto a las operaciones o procesos de minimización, segregación en fuente; aprovechamiento; almacenamiento; recolección; comercialización; transporte; tratamiento; transferencia; y disposición final.



- k) Planificar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de actividades de los viveros municipales.
- l) Coordinar los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.
- m) Evaluar los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y las Declaraciones de Impacto Ambiental (DÍA), relacionados con los procesos de otorgamiento de licencias de construcción en la provincia
- n) Evaluar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) presentados, con el fin de mitigar los impactos ambientales negativos en la provincia.
- o) Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito Provincial.
- p) Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente
- q) Difundir y coordinar campañas de información y educación sobre limpieza en la provincia, así como impulsar acciones de investigación, educación ambiental, sanitaria y profilaxis
- r) Programar y ejecutar el mantenimiento y remodelación de parques y jardines.
- s) Proponer la creación de nuevas áreas verdes de conservación ambiental y la ampliación de otras existentes.
- t) Ejecutar campañas de saneamiento ambiental, inspección sanitaria, fumigación, desinfección, descanización, desratización y desinsectación a nivel de mercados de abasto, camales frigoríficos, terminal pesquero, establecimientos públicos y privados
- u) Proponer normas y procedimientos para la conservación de áreas verdes establecidas y por establecerse.
- v) Difundir y coordinar campañas de educación sobre ecología ambiental.
- w) Imponer sanciones y penalidades a los operadores de los servicios públicos locales en todas sus modalidades, por incumplimiento de las normas técnicas, legales, sanitarias y contractuales en la ejecución del servicio.
- x) Participar, coordinar y apoyar a la Comisión Ambiental Provincial y Regional en el cumplimiento de sus funciones.
- y) Coordinar con los diversos niveles del Gobierno Nacional, Regional y Provincial, sobre la correcta aplicación de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental.
- z) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas y otros lugares públicos de la ciudad.
- aa) Regular, controlar y erradicar la crianza de animales menores de las zonas urbanas de la ciudad.
- bb) Otros que le encargue la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

FUNCIONES GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL:

La Unidad de Fiscalización y Control es un órgano adscrito a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas encargada de desarrollar funciones de gestión ejecutiva de Fiscalización y control tributario y no tributario; Apoyo al control urbano respecto a las autorizaciones de las Edificaciones y Habilitaciones Urbanas y control del cumplimiento de los giros del negocio autorizados por la Municipalidad.

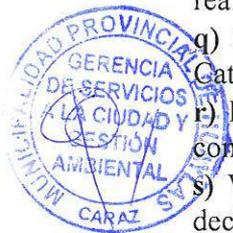
La Unidad de Fiscalización y Control depende funcional y administrativamente de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y se encuentra a cargo de un Jefe de



Unidad, con clasificación de Servidor Público, en el Grupo Ocupacional de Directivo Superior.

Corresponde a la Unidad de Fiscalización y Control las siguientes funciones:

- a) Organizar y ejecutar las acciones de fiscalización tributaria en forma selectiva y segmentada sobre la veracidad de la información declarada por los administrados en el registro de contribuyentes y predios; y, controlar las actividades de fiscalización concerniente a impuestos, contribuciones, tasas (derechos, licencias, arbitrios).
- b) Detectar y notificar las infracciones a las disposiciones municipales; así como las omisiones a otras infracciones tributarias.
- c) Programar y ejecutar acciones de fiscalización para detectar y sancionar a los contribuyentes omisos, morosos y evasores en el pago de sus tributos municipales, y realizar inspecciones de campo a fin de detectar irregularidades
- d) Aplicar las sanciones, de acuerdo al cuadro de Sanciones administrativas, respetando el debido proceso.
- e) Ejecutar las acciones de fiscalización sobre las autorizaciones de edificaciones y habilitaciones urbanas.
- f) Elaborar y ejecutar el programa anual de Fiscalización Tributaria.
- g) Programar y efectuar las inspecciones de campo a fin de detectar irregularidades en la base de datos de los contribuyentes y no contribuyentes, con el apoyo de la Unidad de Policía Municipal, Unidad de Serenazgo, Unidad de Comercialización, camal y Salubridad, y otros, según corresponda.
- h) Llevar el registro permanente y actualizado de Requerimientos en orden correlativo y cronológico así como el seguimiento del proceso de fiscalización respecto a las: Esquelas de Reparos, Resoluciones de Determinación y Resoluciones de multa.
- i) Realizar la fiscalización de la información presentada en la Declaración Jurada y/o sistema automatizado por motivos de rectificación de áreas, rectificación de porcentajes de condominios, entre otros
- j) Fiscalizar los espectáculos públicos no deportivos aplicando las acotaciones tributarias y no tributarias, generando las sanciones y multas en los casos que corresponda.
- k) Colaborar en el estudio y desarrollo de temas de carácter tributario presentando los informes parciales a que hubiera lugar.
- l) Revisar la documentación sobre licencias de funcionamiento.
- m) Controlar el rendimiento de los bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad que generen ingresos.
- n) Fiscalizar y notificar todo lo concerniente a la apertura de establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios dentro de la jurisdicción. Recepcionar y apoyar las denuncias.
- o) Apoyar en los operativos inopinados, conjuntamente con las autoridades competentes y sancionar a los infractores de acuerdo a las normas vigentes.
- p) Fiscalizar las unidades catastrales a fin de actualizar la base tributaria y acotar la deuda real de los contribuyentes.
- q) Elaborar las codificaciones de los contribuyentes previa coordinación con el área de Catastro.
- r) Emitir notificaciones de determinación de tributos y resoluciones de multas tributarias como consecuencia del proceso de fiscalización.
- s) Verificar y controlar en forma selectiva y segmentada la veracidad de la información declarada por los administrados en el registro de contribuyentes.
- t) Verificar expedientes sobre exoneraciones o reducciones de los impuestos. Elaborar notificaciones, actas de constatación y otros.
- u) Calificar las notificaciones de acuerdo a las infracciones cometidas, en concordancia con las normas y disposiciones legales.
- v) Absolver consultas de los contribuyentes y apoyar en las campañas tributarias.



w) Otras funciones que le asigne la Gerencia de Administración Tributaria en las funciones de su competencia.

RESPONSABLES:

Unidad de Ecología y gestión Ambiental: Miguel Ángel Meza Ruiz

DNI N° 15700582

mruiz42_3@hotmail.com

Unidad de Fiscalización y Control: Abog. Lidia Trejo Pérez

DNI N° 41699859

prisila_83@hotmail.com

8. PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto para la implementación del Plan de evaluación y fiscalización Ambiental 2014 del distrito de Caraz – Provincia de Huaylas asciende a S/. 10,400.00 nuevos soles.

9. Anexos:

FORMATO N° 1 : MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES
FORMATO N° 2 A : PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
FORMATO N° 2 B : PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
FORMATO N° 2 C : REGISTRO DE ADMINISTRADOS
FORMATO N° 3 : PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



3: MEDIANA PARTICIPACIÓN	3: N° CONFLICTOS (1,2)		
1: BAJA PARTICIPACIÓN	1: N° CONFLICTOS = 0	1: SI	1: NO

INSTRUCCIONES

- 1.- Listar las actividades productivas, servicio, estatales, etc, que se desarrollen en el ámbito geográfico determinado y que generen o puedan generar impactos ambientales.
- 2.- Asignar a cada actividad los puntajes para cada criterio establecido, de acuerdo a la tabla de puntuación.
- 3.- El puntaje total se establecerá como el producto resultante de los puntajes de cada criterio.
- 4.- Se establecerá un ordenamiento de mayor a menor del puntaje total obtenido por cada actividad, estableciéndose de esta manera la priorización de intervenciones de las actividades que se desarrollan en dicho ámbito geográfico.



MONITOREO CALIDAD DE AGUA POTABLE	URBANO	AGUA											SUSTANCIAS BIOLÓGICAS		
TALLERES SOBRE USO RESPONSABLE DEL AGUA	URBANO	TRIMESTRAL													
		AGUA													
		SEMESTRAL													
U.E. y G.A. - ESEP CHAVIN															

INSTRUCCIONES

- 1.- Describir el nombre del programa de monitoreo de calidad ambiental a realizarse
- 2.- Determinar la ubicación geográfica que abarca el monitoreo de calidad ambiental a realizarse. Deberá detallarse el departamento, provincia, distrito, precisando las referencias donde se realiza el monitoreo ambiental (calles, ríos, montañas, etc). De contar con equipos de posicionamiento geográfico (GPS), deberán precisar las coordenadas UTM)
- 3.- Definir el período (fecha) en la que se realizará el monitoreo de calidad ambiental.
- 4.- Indicar el componente ambiental a evaluar (Agua, Aire, Suelo, Flora, Fauna, Paisaje, Etc.)
- 5.- Indicar el Factor Determinante de la Calidad Ambiental
- 6.- Indicar el responsable del monitoreo de la calidad ambiental



FORMATO N° 2 B: PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD : DISTRITO CARAZ MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

ALCANCE: NACIONAL REGIONAL LOCAL

AÑO : 2014

FECHA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN :

MODIFICACIÓN N°

FECHA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN :

INSPECCIONES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL	SECTOR / ACTIVIDAD
PLANTA DE TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS EL OMBU	PROGRAMADO			X			X			X			X	4	4 SALUD
	EJECUTADO														
TALLERES MANEJO INTEGRAL RESIDUOS SOLIDOS	PROGRAMADO			X			X						X	4	4 TALLER
	EJECUTADO														
CONTROL DE RUIDOS MOLESTOSOS	PROGRAMADO				X				X					2	2 COMERCIO
	EJECUTADO														
TALLERES SOBRE RUIDOS MOLESTOSOS	PROGRAMADO				X					X				2	2 SALUD
	EJECUTADO														
MONITOREO CALIDAD AGUA POTABLE	PROGRAMADO			X			X						X	4	4 COMERCIO/SALUD
	EJECUTADO														
TALLERES USO RESPONSABLE DEL AGUA	PROGRAMADO					X						X		2	2
	EJECUTADO														
TOTAL GENERAL	PROGRAMADO			3	2	1	3			3	2	1	3	18	
	EJECUTADO														



FORMATO N° 2C : REGISTRO DE ADMINISTRADOS

N°	ADMINISTRADO	UBICACIÓN	ACTIVIDAD (1)
1	DISCOTEKA "TRIBAL"	CARRETERA CENTRAL S/N	COMERCIO
2	KARAOKE ARTE SONRAJU	JR. SUCRE N° 1455	COMERCIO
3	CIRILO SOCIAL CARAZ	JR. MELGAR N° 209	CLUB SOCIAL
4	CLUB UNION CARAZ	JR. DANIEL VILLAR S/N	CLUB SOCIAL
5	MARACANAZO	JR. SUCRE S/N MALAMBO	COMERCIO
6	DISCOTEKA BAR BISSOU	JR. DANIEL VILLAR S/N	COMERCIO
7	GRUPO HUANDY E.I.R.L.	JR. MARISCAL CÁERES N° 125 B	COMERCIO
8	BAR BODEGA MENDEZ	JR. DANIEL VILLAR N° 326	COMERCIO
9	SALON DE BAILE "LEON DEL NORTE"	JR. SAN MARTI N° 317	COMERCIO
10	SALON DE DIVERSION "MONKEY PARK"	JR. SUCRE N° 710	COMERCIO
11	COMPLEJO RECREO CARAZ	CARRETERA CARAZ - HUARAZ S/N	COMERCIO
12	BODEGA "SAHEVIT"	JR. DANIEL VILLAR	COMERCIO
13	DISCOTEK "SWEET VALLEY KITCHEN PUB"	JR. SAN FRANCISCO MZ 03 LT 05 STA. ROSA	COMERCIO
14	RELLENO SANITARIO EL OMBU	PAMACHUCO CARAZ -MATO	SALUD
15	ESEP CHAVIN	PROLONGACION SAN MARTIN S/N	COMERCIO/SALUD



(1) Actividad: Agrícola, Pecuaria, Forestal, Agroindustrial, Pesca, Minería Metálica y No Metálica, Hidrocarburos Líquidos, Gas, Otras Actividades Extractivas, Industria Manufacturera, Electricidad, agua, Construcción, Comercio, Transporte, Comunicación y Otros Servicios

FORMATO N° 3: PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ACTIVIDAD (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	META FÍSICA ANUAL (3)	PRESUPUESTO ANUAL (4)
VIGILANCIA DISPOSICION FINAL RESIDUOS SOLIDOS	MONITOREO	4	800,00
TALLERES MANEJO INTEGRAL RESIDUOS SOLIDOS	ACCION	4	2.400,00
CONTROL RUIDOS MOLESTOSOS CENTROS NOCTURNOS	ACCION	2	7.000,00
TALLERES SOBRE RUIDOS MOLESTOSOS	ACCION	2	1.200,00
CONTROL CALIDAD AGUA POTABLE	MONITOREO	4	800,00
TALLER SOBRE USO RESPONSABLE DEL AGUA	ACCION	2	1.200,00
TOTAL GENERAL			13.400,00



- (1) Se consignará las actividades de los formatos 2A y 2B.
- (2) Las unidades de medida a considerar serán supervisiones o monitoreos dependiendo de las actividades.
- (3) Es la cantidad total por actividad en un año según los formatos 2A y 2B.
- (4) Es el costo de la actividad en el año, expresado en Nuevos Soles.